

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Publicación de los Extractos de las Resoluciones de Predios Rústicos y Urbanos, dictadas en los expedientes con Números Únicos de Control 16904356821, 16904354521, 16904360221, 16904358421, 16904367021, 16904364921, 17004401321, 17004400521, 17004404321, 17004403121, 17004402721*



## **REFORMAS**

---

<b>Publicación</b>	<b>Extracto del texto</b>
28/jul/2023	PUBLICACIÓN de los Extractos de las Resoluciones Administrativas de Regularización de Predios Rústicos y Urbanos de personas físicas, dictadas en los expedientes con Números Únicos de Control 16904356821, 16904354521, 16904360221, 16904358421, 16904367021, 16904364921, 17004401321, 17004400521, 17004404321, 17004403121, 17004402721, promovidos por Silvia Gómez Contreras, Leonorilda Olguín Rosas, Humberto Castillo Carreón, José Luis Tobón García, María Concepción Morales Reyes, Amancio Flores Flores, Lucero Pérez de la Rosa, Rosalía Romero Ruiz, Luis Alberto Gutiérrez Arizaga, Angelina González Córdoba y Erick Cortés Franco, respectivamente, los seis primeros ante la Ventanilla Municipal de Tepexi de Rodríguez y los cinco restantes ante la Ventanilla Municipal de Tepeyahualco, todas del Estado de Puebla.

---

**CONTENIDO**

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 16904356821, PROMOVIDO POR SILVIA GÓMEZ CONTRERAS, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TEPEXI DE RODRÍGUEZ, PUEBLA. .... 7

RESULTANDO..... 7

    PRIMERO ..... 7

    SEGUNDO ..... 7

    TERCERO. a SÉPTIMO ..... 7

CONSIDERANDOS ..... 7

    PRIMERO. a CUARTO ..... 7

RESUELVE: ..... 7

    PRIMERO ..... 7

    SEGUNDO ..... 7

    CUARTO ..... 8

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 16904354521, PROMOVIDO POR LEONORILDA OLGUÍN ROSAS, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TEPEXI DE RODRÍGUEZ, PUEBLA. .... 9

RESULTANDO..... 9

    PRIMERO ..... 9

    SEGUNDO ..... 9

    TERCERO. a SÉPTIMO ..... 9

CONSIDERANDOS ..... 9

    PRIMERO. a CUARTO ..... 9

RESUELVE: ..... 9

    PRIMERO ..... 9

    SEGUNDO ..... 9

    TERCERO ..... 10

    CUARTO ..... 10

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 16904360221, PROMOVIDO POR HUMBERTO CASTILLO CARREÓN, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TEPEXI DE RODRÍGUEZ, PUEBLA. .... 11

RESULTANDO..... 11

    PRIMERO ..... 11

    SEGUNDO ..... 11

TERCERO. a SÉPTIMO .....	11
CONSIDERANDOS .....	11
PRIMERO. a CUARTO .....	11
RESUELVE: .....	11
PRIMERO .....	11
SEGUNDO .....	11
TERCERO .....	12
CUARTO .....	12
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 16904358421, PROMOVIDO POR JOSÉ LUIS TOBÓN GARCÍA, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TEPEXI DE RODRÍGUEZ, PUEBLA. ....	13
RESULTANDO .....	13
PRIMERO .....	13
SEGUNDO .....	13
TERCERO. a SÉPTIMO .....	13
CONSIDERANDOS .....	13
PRIMERO. a CUARTO .....	13
RESUELVE: .....	13
PRIMERO .....	13
SEGUNDO .....	13
TERCERO .....	14
CUARTO .....	14
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 16904367021, PROMOVIDO POR MARÍA CONCEPCIÓN MORALES REYES, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TEPEXI DE RODRÍGUEZ, PUEBLA. ....	15
RESULTANDO .....	15
PRIMERO .....	15
SEGUNDO .....	15
TERCERO. a SÉPTIMO .....	15
CONSIDERANDOS .....	15
PRIMERO. a CUARTO .....	15
RESUELVE: .....	15
PRIMERO .....	15
SEGUNDO .....	15
TERCERO .....	16
CUARTO .....	16

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 16904364921, PROMOVIDO POR AMANCIO FLORES FLORES, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TEPEXI DE RODRÍGUEZ, PUEBLA. ....	17
RESULTANDO.....	17
PRIMERO .....	17
SEGUNDO .....	17
TERCERO. a SÉPTIMO .....	17
CONSIDERANDOS .....	17
PRIMERO. a CUARTO .....	17
RESUELVE: .....	17
PRIMERO .....	17
SEGUNDO .....	17
TERCERO.....	18
CUARTO .....	18
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 17004401321, PROMOVIDO POR LUCERO PÉREZ DE LA ROSA, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TEPEYAHUALCO, PUEBLA.....	19
RESULTANDO.....	19
PRIMERO .....	19
SEGUNDO .....	19
TERCERO. a SÉPTIMO .....	19
CONSIDERANDOS .....	19
PRIMERO. a CUARTO .....	19
RESUELVE: .....	19
PRIMERO .....	19
SEGUNDO .....	19
TERCERO.....	20
CUARTO .....	20
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 17004400521, PROMOVIDO POR ROSALÍA ROMERO RUIZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TEPEYAHUALCO, PUEBLA.....	21
RESULTANDO.....	21
PRIMERO .....	21
SEGUNDO .....	21

---

TERCERO. a SÉPTIMO .....	21
CONSIDERANDOS .....	21
PRIMERO. a CUARTO .....	21
RESUELVE: .....	21
PRIMERO .....	21
SEGUNDO .....	21
TERCERO .....	22
CUARTO .....	22
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 17004404321, PROMOVIDO POR LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ ARIZAGA, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TEPEYAHUALCO, PUEBLA .....	23
RESULTANDO .....	23
PRIMERO .....	23
SEGUNDO .....	23
TERCERO. a SÉPTIMO .....	23
CONSIDERANDOS .....	23
PRIMERO. a CUARTO .....	23
RESUELVE: .....	23
PRIMERO .....	23
SEGUNDO .....	23
TERCERO .....	24
CUARTO .....	24
PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 17004403121, PROMOVIDO POR ANGELINA GONZÁLEZ CÓRDOBA, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TEPEYAHUALCO, PUEBLA. ....	25
RESULTANDO .....	25
PRIMERO .....	25
SEGUNDO .....	25
TERCERO. a SÉPTIMO .....	25
CONSIDERANDOS .....	25
PRIMERO. a CUARTO .....	25
RESUELVE: .....	25
PRIMERO .....	25
SEGUNDO .....	25
TERCERO .....	26
CUARTO .....	26

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 17004402721, PROMOVIDO POR ERICK CORTÉS FRANCO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TEPEYAHUALCO, PUEBLA..... 27

RESULTANDO..... 27

    PRIMERO ..... 27

    SEGUNDO ..... 27

    TERCERO. a SÉPTIMO ..... 27

CONSIDERANDOS ..... 27

    PRIMERO. a CUARTO ..... 27

RESUELVE: ..... 27

    PRIMERO ..... 27

    SEGUNDO ..... 27

    TERCERO ..... 28

    CUARTO ..... 28

RAZÓN DE FIRMAS..... 29

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN  
ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE  
PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO  
ÚNICO DE CONTROL 16904356821, PROMOVIDO POR SILVIA  
GÓMEZ CONTRERAS, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE  
TEPEXI DE RODRÍGUEZ, PUEBLA**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha doce del mes de junio del dos mil veintiuno, Silvia Gómez Contreras, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Tepexi de Rodríguez Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle Lázaro Cárdenas, Sin Número, Localidad de Colonia Morelos (Pie de Vaca), Municipio de Tepexi de Rodríguez, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 169 002 007 0002 000 y número de cuenta predial U-29957, con una superficie de terreno de 1,375.71 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Tepexi de Rodríguez, Juntas



Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

**TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

**CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los cinco días del mes de julio de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN  
ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE  
PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO  
ÚNICO DE CONTROL 16904354521, PROMOVIDO POR  
LEONORILDA OLGUÍN ROSAS, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL  
DE TEPEXI DE RODRÍGUEZ, PUEBLA.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha dieciocho del mes de mayo del dos mil veintiuno, Leonorilda Olguín Rosas, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Tepexi de Rodríguez, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Privada, Sin Número, Localidad de Huejónapan (San Antonio), Municipio de Tepexi de Rodríguez, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 169 008 047 0002 000 y número de cuenta predial U-29929, con una superficie de terreno de 1,079.64 metros cuadrados que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Tepexi de Rodríguez, Juntas

Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintidós días del mes de abril de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 16904360221, PROMOVIDO POR HUMBERTO CASTILLO CARREÓN, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TEPEXI DE RODRÍGUEZ, PUEBLA**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha veintiocho del mes de junio del dos mil veintiuno, Humberto Castillo Carreón, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Tepexi de Rodríguez, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle Progreso, Sin Número, Localidad de Almolonga (Todos Santos), Municipio de Tepexi de Rodríguez, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 169 009 012 0002 000 y número de cuenta predial U-29956, con una superficie de terreno de 200.02 metros cuadrados y una superficie de construcción de 32.56 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los

estrados de la Presidencia Municipal de Tepexi de Rodríguez, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de la presente resolución administrativa y como consecuencia solicítese a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN  
ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO  
DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON  
NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 16904358421, PROMOVIDO POR  
JOSÉ LUIS TOBÓN GARCÍA, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL  
DE TEPEXI DE RODRÍGUEZ, PUEBLA**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha dieciséis del mes de junio del dos mil veintiuno, José Luis Tobón García, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Tepexi de Rodríguez, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio rústico ubicado en la Localidad El Progreso (San Antonio), Municipio de Tepexi de Rodríguez, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 169 360 995 0088 000 y número de cuenta predial R-29540, con una superficie de terreno de 01-47-28.27 hectáreas, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Tepexi de Rodríguez, Juntas

Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de que la presente resolución administrativa cause estado y como consecuencia solicítase a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN  
ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO  
DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON  
NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 16904367021, PROMOVIDO POR  
MARÍA CONCEPCIÓN MORALES REYES, ANTE LA VENTANILLA  
MUNICIPAL DE TEPEXI DE RODRÍGUEZ, PUEBLA**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha once del mes de agosto del dos mil veintiuno, María Concepción Morales Reyes, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Tepexi de Rodríguez, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio rústico ubicado en la Localidad de Huejonapan (San Antonio), Municipio de Tepexi de Rodríguez, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 169 382 984 0188 000 y número de cuenta predial R-29589, con una superficie de terreno de 00-12-49.38 hectáreas, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Tepexi de Rodríguez, Juntas



Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de la presente resolución administrativa y como consecuencia solicítese a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN  
ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE  
PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO  
ÚNICO DE CONTROL 16904364921, PROMOVIDO POR AMANCIO  
FLORES FLORES, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE TEPEXI  
DE RODRÍGUEZ, PUEBLA**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha quince del mes de agosto del dos mil veintiuno, Amancio Flores Flores, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Tepexi de Rodríguez, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle Adolfo López Mateos, Número 135, Localidad de Huajoyuca (Huajoyuca de Palacios), Municipio de Tepexi de Rodríguez, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 169 007 021 0004 000 y número de cuenta predial U-30000, con una superficie de terreno de 551.36 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Tepexi de Rodríguez, Juntas

Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de la presente resolución administrativa y como consecuencia solicítese a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN  
ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE  
PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO  
ÚNICO DE CONTROL 17004401321, PROMOVIDO POR LUCERO  
PÉREZ DE LA ROSA, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE  
TEPEYAHUALCO, PUEBLA**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha siete del mes de julio del dos mil veintiuno, Lucero Pérez de la Rosa, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Tepeyahualco, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Camino a Guadalupe Sarabia, Sin Número, Localidad de Tepeyahualco, Municipio de Tepeyahualco, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 170 002 037 0020 000 y número de cuenta predial U-27412, con una superficie de terreno de 450.00 metros cuadrados y una superficie de construcción de 33.54 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los

estrados de la Presidencia Municipal de Tepeyahualco, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de la presente resolución administrativa y como consecuencia solicítese a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN  
ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE  
PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO  
ÚNICO DE CONTROL 17004400521, PROMOVIDO POR ROSALÍA  
ROMERO RUIZ, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE  
TEPEYAHUALCO, PUEBLA**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha treinta del mes de junio del dos mil veintiuno, Rosalía Romero Ruiz, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Tepeyahualco, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano, Sin Calle, Sin Número, Localidad de Tepeyahualco, Municipio de Tepeyahualco, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 170 002 024 0009 000 y número de cuenta predial U-27413, con una superficie de terreno de 993.62 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Tepeyahualco, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo

dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de la presente resolución administrativa y como consecuencia solicítese a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN  
ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO RÚSTICO  
DE PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON  
NÚMERO ÚNICO DE CONTROL 17004404321, PROMOVIDO POR  
LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ ARIZAGA, ANTE LA VENTANILLA  
MUNICIPAL DE TEPEYAHUALCO, PUEBLA**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha diecinueve del mes de agosto del dos mil veintiuno, Luis Alberto Gutiérrez Arizaga, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Tepeyahualco, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio rústico ubicado en la Localidad de Tepeyahualco, Municipio de Tepeyahualco, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 170 222 985 0105 000 y número de cuenta predial R-17234, con una superficie de terreno de 00-08-49.77 hectáreas, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los estrados de la Presidencia Municipal de Tepeyahualco, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo



dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de la presente resolución administrativa y como consecuencia solicítese a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN  
ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE  
PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO  
ÚNICO DE CONTROL 17004403121, PROMOVIDO POR ANGELINA  
GONZÁLEZ CÓRDOBA, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE  
TEPEYAHUALCO, PUEBLA**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha dos del mes de agosto del dos mil veintiuno, Angelina González Córdoba, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Tepeyahualco, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle Segunda, Sin Número, Localidad de Tepeyahualco, Municipio de Tepeyahualco, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 170 002 058 0004 000 y número de cuenta predial U-27419, con una superficie de terreno de 149.95 metros cuadrados y una superficie de construcción de 112.97 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los

estrados de la Presidencia Municipal de Tepeyahualco, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de la presente resolución administrativa y como consecuencia solicítese a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

**PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN  
ADMINISTRATIVA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DE  
PERSONA FÍSICA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO  
ÚNICO DE CONTROL 17004402721, PROMOVIDO POR ERICK  
CORTÉS FRANCO, ANTE LA VENTANILLA MUNICIPAL DE  
TEPEYAHUALCO, PUEBLA**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO**

Que, con fecha treinta del mes de julio del dos mil veintiuno, Erick Cortés Franco, por propio derecho se presentó ante la ventanilla municipal de Tepeyahualco, Estado de Puebla y acreditó su interés jurídico para iniciar el procedimiento de regularización del predio urbano ubicado en Calle Cuarta de Aquiles Serdán, Sin Número, Localidad de Tepeyahualco, Municipio de Tepeyahualco, Estado de Puebla, con Clave Catastral 21 170 002 045 0002 000 y número de cuenta predial U-27418, con una superficie de terreno de 1,308.46 metros cuadrados y una superficie de construcción de 23.34 metros cuadrados, que conforme con el registro catastral expedido por la autoridad competente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: ...

**TERCERO. a SÉPTIMO. ...**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. a CUARTO. ...**

Por lo expuesto y fundado se

**RESUELVE:**

**PRIMERO**

Que, resultó procedente la regularización por la vía administrativa, respecto del predio cuyos datos han quedado descritos en los RESULTANDOS SEGUNDO y QUINTO, así como CONSIDERANDO TERCERO, de la presente resolución. -----

**SEGUNDO**

Que, en virtud de lo expuesto en el punto inmediato anterior, se proveerá lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la presente resolución administrativa, así como en los

estrados de la Presidencia Municipal de Tepeyahualco, Juntas Auxiliares, Inspectorías y/o Juzgado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 32 y 33, de la Ley, 8 y 22, del Programa Estatal.-----

### **TERCERO**

Genérese el Título de Propiedad a partir de la presente resolución administrativa y como consecuencia solicítese a la Oficina Registral de la circunscripción territorial que corresponda del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, proceda a su inscripción debiendo correr agregada copia certificada de la presente resolución como apéndice de dicho Título, conforme a lo previsto por los artículos 13, fracción III y 24, fracción III, de la Ley; 22 y 24, del Programa Estatal.-----

### **CUARTO**

Notifíquese la presente resolución por los medios legales correspondientes y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido. CÚMPLASE. -----

Así lo resolvió y firma en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación. **C. ANA LUCÍA HILL MAYORAL**, en uso de las facultades que le confiere La Ley y El Programa Estatal. Rúbrica. Asistida por El Subsecretario de Desarrollo Político. **C. VÍCTOR ALEJANDRO CORREAU GALEAZZI**. Rúbrica. Y El Director General de Tenencia de la Tierra y Población. **C. LORENZO MARTÍNEZ BENÍTEZ**, conforme a lo previsto en el artículo 8, de La Ley. Rúbrica.

### **RAZÓN DE FIRMAS**

(De la PUBLICACIÓN de los Extractos de las Resoluciones Administrativas de Regularización de Predios Rústicos y Urbanos de personas físicas, dictadas en los expedientes con Números Únicos de Control 16904356821, 16904354521, 16904360221, 16904358421, 16904367021, 16904364921, 17004401321, 17004400521, 17004404321, 17004403121, 17004402721, promovidos por Silvia Gómez Contreras, Leonorilda Olguín Rosas, Humberto Castillo Carreón, José Luis Tobón García, María Concepción Morales Reyes, Amancio Flores Flores, Lucero Pérez de la Rosa, Rosalía Romero Ruiz, Luis Alberto Gutiérrez Arizaga, Angelina González Córdoba y Erick Cortés Franco, respectivamente, los seis primeros ante la Ventanilla Municipal de Tepexi de Rodríguez y los cinco restantes ante la Ventanilla Municipal de Tepeyahualco, todas del Estado de Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 31 de julio de 2023, Número 21, Segunda Sección, Tomo DLXXIX).